



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	MASIEL MELISSA PEREIRA PRADO
Demandado:	HROS. DE EFRAÍN ANTONIO DOMÍNGUEZ CALLE
Radicado:	110013110011 2021 00655 00
Providencia:	Auto No. 1139
Decisión:	Ordena traslado curador

De la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentado por el apoderado actor, quien cuenta con facultades expresas para desistir, se **ordena correr traslado por el término de 3 días al curador ad-litem nombrado en representación de los herederos indeterminados, para los fines descritos el numeral 4° del inciso final del art. 316 del CGP.**

Vencido el término indicado, ingrésense las diligencias al Despacho para decidir sobre el desistimiento presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de abril de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 17
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA